



PROCESO: RESTITUCION DE CONTRATO DE COMPRA Y VENTA

- Rad. 08433-40-89-001-2016-00211-00

DTE: NOEL BERDUGO RODRIGUEZ

DDO: JORGE ELIAS JALAL ARRIETA

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: A su despacho la presente demanda de alimentos, la cual se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia, resaltándole señor Juez que por el acuerdo proferido por el Consejo Superior de la Judicatura PCSJA20-11532 del 11 de Abril del 2020, donde se implementa el programa de audiencias virtuales, debido a la pandemia COVID- 19, se hace necesario en aras de garantizar los derechos de las partes intervinientes, se aporte la dirección de notificación electrónica tanto del demandado como del demandado. esto para lo de su conocimiento y ordenación-

Malambo, 19 de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

EL SECRETARIO

DONALDO ESPINOSA RODRIGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL.- Malambo, Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil Veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, y revisada la presente demanda de alimentos para mayores, la cual se encuentra para fijar fecha de audiencia, se remite el despacho a obrar de conformidad con el acuerdo proferido por el Consejo Superior de la Judicatura PCSJA20-11532 del 11 de Abril del 2020, donde se implementa el programa de audiencias virtuales, esto debido a la pandemia COVID-19, resulta necesario que la demandante NOEL BERDUGO RODRIGUEZ así como su apoderado judicial DR FAJITT JOSE AHUMADA ARIZA aporten al despacho la dirección de correo electrónico, en la cual se puedan enlazar para celebrar con eficacia la audiencia pendiente.

Asi mismo se conmina a la parte demandada JORGE ELIAS JALAL ARRIETA, así como su apoderado judicial si lo desea, a fin de que de la misma manera alleguen al despacho el despacho dirección de correo electrónico, en la cual se puedan enlazar para celebrar con eficacia la audiencia pendiente. Lo antes a fin de garantizar los derechos procesales de las partes intervinientes.

Por consiguiente, el juzgado,

RESUELVE

1. PRIMERO: REQUERIR a las partes procesales demandante NOEL BERDUGO RODRIGUEZ asi como su apoderado judicial DR FAJITT JOSE AHUMADA ARIZA y la parte demandada JORGE ELIAS JALAL ARRIETA,, asi como su apoderado judicial si fuere el caso a fin de que de la misma manera alleguen al despacho dirección de notificación de correo electrónico, en la cual se puedan enlazar para celebrar con eficacia la audiencia pendiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 104 de fecha 25 de noviembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRIGUEZ
Secretario